



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

#### **RADICADO No. 680014003020-2021-00135-00**

Teniendo en cuenta el memorial señalado como contestación de la demanda, allegado mediante correo electrónico de fecha 25 de junio de 2021, junto con los documentos anexados, se tendrá notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado **DEIBY ROMANY MORALES NIEVES**, a partir del día siguiente a la radicación del memorial antes mencionado (28 de junio de 2021), lo anterior de conformidad con el artículo 301 del C.G.P.

Por otra parte, y teniendo en cuenta que el escrito de contestación de la demanda fue presentado en término por el demandado tal y como se indicó en el párrafo anterior, advirtiéndose que en su contenido se propone excepciones de mérito, se hace necesario correr traslado de las mismas al demandante, según los lineamientos del numeral 1º del artículo 443 del C.G.P., por el término de DIEZ (10) DÍAS, término dentro del cual podrá pedir las pruebas sobre los hechos en que se fundan las excepciones propuestas.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,<sup>1</sup>**

GAB//

**Firmado Por:**

**Nathalia Rodriguez Duarte  
Juez Municipal  
Civil 020  
Juzgado Municipal  
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c15d7396d68e37f61fa8665f4186bd930b2c8c7d5cbd90a8dd10104a4af93440**

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 144 del 23 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Proceso Ejecutivo  
Radicado: 680014003020-2021-00135-00  
Demandante: Precomacoper  
Demandado: Deyby Romany Morales Nieves

Documento generado en 20/08/2021 01:13:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**